

MEMORIA

1924-

1926



Diputació
de Barcelona

Àrea de Govern

MEMORIA QUE EL SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PRO-
VINCIAL DE BARCELONA, ELEVA A LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

| | |
|--------------------|--------|
| AÑO 1924 | pg. 1 |
| AÑO 1925 | pg. 11 |
| AÑO 1926 | pg. 21 |



R.9414



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

MEMORIA

que de conformidad con lo dispuesto en el número 7.º del artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900, eleva a la Dirección General de Administración el Secretario de la Diputación Provincial de Barcelona.

Al dar cumplimiento al precepto reglamentario que dispone la presentación anual de una Memoria, en la que se den a conocer los acuerdos tomados en el año anterior, estado de los servicios establecidos y cuanto se refiera al más perfecto conocimiento de la Administración provincial, parece inexcusable dejar de referirse al Real Decreto de 12 de enero del año último disolviendo las Diputaciones provinciales y facultando a los Gobernadores civiles para el nombramiento de las que habían de sustituirlas, a fin de preparar el terreno y como trámite previo a la reforma del régimen provincial que, según el preámbulo de dicho Real decreto, debe seguir a la municipal. Estímase, además, conveniente hacer notar las especiales circunstancias en que la existencia de la Mancomunidad de Cataluña coloca a las Diputaciones que la integran y, por consiguiente, a la de Barcelona, con relación a las restantes Diputaciones de España, en orden a los servicios que por la Ley provincial están encomendados a estos organismos.

Al traspaso a la Mancomunidad del servicio de dementes, efectuado en 1915, siguió en el siguiente año 1916, el de conservación de carreteras; en 1919, el de construcción de las mismas y el de la Escuela de Agricultura; y en 1920, el

de Instrucción Pública, Beneficencia y Deuda. Posteriormente lo fueron las dependencias de Depositaria, Contaduría y Sección de Presupuestos y Cuentas de esta provincia, con todo el personal adscrito a las mismas, así como el subalterno que prestaba servicios en esta Diputación; y aunque desde la vigencia del actual presupuesto han sido reincorporadas al Cuerpo provincial la Contaduría y la Sección de Presupuestos y Cuentas, continúa adscrito a la Mancomunidad el personal de la Depositaria y el subalterno. Esto unido a que se han reformado las Juntas provinciales del Censo Electoral, apartando la intervención que tenían en ellas las Diputaciones por medio de los Secretarios de las mismas, que no sólo actuaban de tales en dichas Juntas, sino que tenían a su cuidado la custodia y tramitación de todos los expedientes y sus incidencias, ha disminuído la esfera de acción de las Diputaciones provinciales, reduciendo naturalmente el trabajo administrativo. Dicha reducción será todavía más notable, el día en que desaparezcan las actuales Comisiones Mixtas de Reclutamiento y sean formadas exclusivamente por elementos militares.

A pesar de ello, la vida de la Diputación provincial de Barcelona ha continuado su marcha normal y corriente, como se desprende de los datos e indicaciones que a continuación se detallan.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento interior de la Diputación, ésta se halla dividida en Comisiones especiales que corresponden a las Secciones que integran la Secretaría, a saber: Departamento Central, Intereses Generales y Hacienda, entre las cuales se distribuyen los diferentes asuntos que han de ser objeto de resolución por la Diputación y por la Comisión provincial. A continuación se consignan, sucintamente, los trabajos más importantes realizados por dichas Secciones y acuerdos tomados por la Diputación durante el año último.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

DEPARTAMENTO CENTRAL

El artículo 234 del referido Reglamento interior, atribuye a esta Sección los siguientes Negociados:

Secretaría, en su sentido estricto, o sea, redacción de las actas y de los acuerdos de la Diputación y de la Comisión Provincial y extractos de aquéllas.

Convocatorias de la Diputación y de la Comisión Provincial.

Personal de Diputados provinciales.

Personal de todas las dependencias.

Gobierno interior.

Relaciones externas.

Material de la Corporación.

Pleitos contencioso-administrativos.

Archivo y Biblioteca.

Registro general.

Indeterminado.

La simple enumeración de los Negociados, da idea del funcionamiento de dicha Sección y de los asuntos encomendados a la misma.

Sin descender a detalles impropios de esta Memoria, conviene consignar que la Diputación ha celebrado durante el año último diez sesiones y la Comisión Provincial setenta y dos, habiéndose redactado las actas de las mismas, y remitido al Gobierno civil, para su inserción en el Boletín Oficial, los extractos correspondientes; que en virtud del aludido decreto de disolución de las Diputaciones Provinciales, de doce de enero de 1924, cesaron en sus cargos los Diputados que en dicha fecha formaban la Diputación, siendo nombrados por el

Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia los que habían de sustituirles en virtud de las facultades conferidas al mismo por el artículo segundo de dicho Real decreto, celebrándose la primera sesión el veinte de enero del referido año, en la que se procedió al nombramiento de Presidente, Vicepresidente de la Diputación, Diputados Secretarios, Vicepresidente de la Comisión Provincial, Comisiones generales y cargos externos, haciéndose la distribución de los señores Diputados entre los cuatro turnos de la Comisión Provincial: todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley; que posteriormente a dicha sesión, cesaron en sus cargos don Domingo Sert, por incompatibilidad con el de Presidente del Fomento del Trabajo Nacional; don José Ponsá, por haber sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona; el señor Barón de Viver, por haber aceptado el cargo de Alcalde del mismo Ayuntamiento; y don Francisco Santacana, por haber presentado la dimisión del cargo de Diputado: cuyas vacantes, junto con la de don Rafael Puget, que no había aceptado dicho cargo, fueron cubiertas por el propio señor Gobernador con los señores don Alfonso Sala y Argemí, don José María Milá y Camps, don Arcadio de Arquer y Vives, don Rafael Roig y Ortembach y don Juan Camín de Angulo, Marqués de Villamediana; que previa la oportuna convocatoria, se ha reunido la Diputación Provincial en cuantas ocasiones lo ha exigido el despacho de los asuntos encomendados a las distintas Comisiones en que se halla dividida, celebrándose las sesiones con la mayor regularidad y orden, y habiendo tenido lugar las de la Comisión Provincial, con arreglo al señalamiento efectuado en la primera sesión de cada mes; debiendo hacer notar que por razones de carácter económico, dicha Comisión ha celebrado durante los meses de noviembre y diciembre últimos, dos sesiones consecutivas cada quince días, en vez de las tres por semana que con anterioridad celebraba y que autoriza la Ley provincial; que con respecto al personal de las Oficinas,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

se ha provisto la plaza de Secretario de la Diputación en la persona del suscrito, que ya la desempeñaba interinamente desde catorce de junio de 1922, y han sido ascendidos a Jefe de Sección Mayor de Secretaría y Jefe de Sección, respectivamente, los señores don Ricardo Gay y Llopart y don Enrique Sebastián y Besora, que también desempeñaban dichos cargos con carácter interino; sin estimar necesario entrar en más pormenores respecto al restante personal, por constar su número, categorías y fecha de entrada, en el estado que se acompaña a la presente Memoria. Finalmente, los trabajos e incidencias a que han dado lugar los asuntos pertenecientes a los restantes negociados de que se halla encargado el Departamento Central (Gobierno interior, Relaciones externas, Material de la Corporación, etc.) han sido despachados normalmente y con la mayor diligencia.

SECCION DE INTERESES GENERALES.

RELACIÓN numérica de las resoluciones adoptadas por la Diputación y por la Comisión provincial desde el día primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro, ambos inclusive, relativas a los Negociados de la Sección de Intereses Generales.

| NEGOCIADOS | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | | | COMISIÓN PROVINCIAL | | |
|-----------------------------------|-----------------------|----------|----------|---------------------|----------|----------|
| | Acuerdos | Decretos | Totales: | Acuerdos | Decretos | Totales: |
| Admon. municipal .. | 2 | - | 2 | 58 | - | 58 |
| Aguas | - | - | - | 36 | - | 36 |
| Asuntos contencioso locales | - | - | - | 1 | - | 1 |
| Bagajes | 7 | 7 | 14 | - | - | - |
| Carreteras y caminos | - | 2 | 2 | 8 | 2 | 10 |
| Suma y sigue : | 9 | 9 | 18 | 103 | 2 | 105 |

| NEGOCIADOS | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | | | COMISIÓN PROVINCIAL | | |
|--------------------------------|-----------------------|-----------|------------|---------------------|----------|------------|
| | Acuerdos | Decretos | Totales: | Acuerdos | Decretos | Totales: |
| Suma anterior : | 9 | 9 | 18 | 103 | 2 | 105 |
| División territorial | - | - | - | - | - | - |
| Ferrocarriles | - | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 |
| Montes y Minas | - | - | - | - | - | - |
| Ordenanzas Municipales | - | - | - | 2 | - | 2 |
| Policía urbana | - | - | - | 137 | - | 137 |
| Puertos | - | - | - | - | - | - |
| Sanidad | 1 | - | 1 | 7 | 2 | 9 |
| Indeterminado | 39 | 7 | 46 | - | - | - |
| Instalaciones eléctricas | - | - | - | 21 | - | 21 |
| Servicio Militar ... | 38 | - | 38 | 4 | 2 | 6 |
| Elecciones y sus anexos | - | - | - | 1 | - | 1 |
| Policía rural | 26 | 18 | 44 | - | - | - |
| TOTAL GENERAL : | 113 | 35 | 148 | 277 | 7 | 284 |

Hay que hacer especial mención respecto al funcionamiento de estos Negociados, de la promulgación del Estatuto municipal de ocho de marzo último, que ha modificado la actuación, especialmente en lo que a la Comisión provincial se refiere, de los Negociados de Administración municipal. Asuntos contencioso-locales, Ordenanzas municipales, Sanidad y Elecciones y sus anexos, toda vez que por los preceptos de la mentada disposición, dejan de intervenir las mentadas Comisiones provinciales en asuntos que con anterioridad al Estatuto debían informar.

Con todo, las incidencias en curso suministran algún contingente de asuntos, puesto que de conformidad a lo prevenido en la primera disposición transitoria del Estatuto, los recursos interpuestos y aún no resueltos contra acuerdos municipales al amparo de la legislación anterior, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

sustanciarán y decidirán con arreglo a lo prevenido en dicha Legislación, y los acuerdos municipales ya adoptados y no recurridos y los que se adoptaron hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticuatro, serán impugnables en la forma y plazo que establece la legislación vigente hasta el día; de donde se sigue que la Comisión provincial interviene todavía en bastantes asuntos, en virtud de los textos mencionados.

En lo que afecta al Censo electoral, ya la Real orden de veintiseis de diciembre de mil novecientos veintitrés suspendía la renovación de las Juntas provinciales que debían cesar el día treinta y uno de diciembre citado; y en virtud de las normas legales posteriores, la Diputación provincial para nada interviene en tales operaciones.

Los asuntos que dependen del Negociado "Administración municipal", fueron despachados, como los de otros negociados, con la mayor urgencia y rapidez, teniendo en cuenta, sin embargo, la necesidad de recabar antecedentes para la mejor ilustración que facilitara dictar el acuerdo o decreto procedentes.

En cuanto al número de asuntos, hasta la promulgación del Estatuto municipal, fué relativamente crecido el contingente de los que ingresaron; iniciándose, desde tal hecho, cierta disminución.

El servicio de Bagajes, se ha venido prestando con regularidad, cumpliendo el Contratista sus deberes, sin dar lugar a queja ni reclamación alguna que hayan llegado a esta Diputación. El contrato termina en treinta y uno de diciembre del año actual, y para la preparación de la nueva subasta,

forzoso será estar a lo que disponga el nuevo Estatuto provincial, que hay que suponer se habrá publicado antes de entrar en el segundo semestre del año en curso.

Las Ordenanzas municipales que se han presentado, han sido despachadas, previos los estudios e informes necesarios, inspirado todo ello en el respeto a la autonomía municipal.

El Negociado de Sanidad ha funcionado, asimismo, normalmente, dedicándose especial cuidado a todo lo actuado, por la índole de la materia y la importancia y trascendencia de la misma.

Conviene hacer observar, en lo que al Negociado de Suministros afecta, que la Alcaldía de alguna población importante de la provincia, se dirigió particularmente a la Comisión provincial quejándose de que los señalamientos hechos a los artículos de suministro, eran inferiores a los que regían en realidad, por cuyo motivo los ayuntamientos resultaban perjudicados por la prestación de un servicio que se les imponía. Para evitar en lo posible el mal, se ofició a las Alcaldías de los pueblos cabeza de partido, rogándoles que al hacer la fijación de precios, se ajustaran estrictamente a la realidad, puesto que los precios señalados por la Comisaría de Guerra de acuerdo con la Comisión provincial, eran la resultante de los consignados en los certificados remitidos por las respectivas Alcaldías. Por otra parte se invitó a las mentadas Alcaldías a que manifestaran las deficiencias observadas en el servicio y manera de remediarlas, para, en su vista, proponer la Comisión a la Superioridad las reformas que fuesen procedentes; sin que hasta la fecha se haya reproducido la queja, ni tampoco se haya recibido propuesta de reformas de los Ayuntamientos.

Entre los asuntos de que se ha ocupado el Cuerpo provincial, es digno de mencionarse el de la aprobación de la Memoria redactada después de un minucioso estudio del funcionamiento de dicho organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de doce de enero del año



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

5

próximo pasado, con el laudable fin de corregir los defectos que se observasen a consecuencia del citado estudio, estableciendo en la aludida Memoria las medidas que convendría implantar para obtener economías y mayor rendimiento del trabajo de los empleados.

También es digno de notarse el acuerdo encaminado a llevar a cumplimiento la decisión del Gobierno del Directorio de instalar la Escuela de Ingenieros Industriales, que ocupaba locales de la Universidad, en el edificio Casa-fábrica Batlló que fué adquirido por el Patronato de la Escuela Industrial para albergar en él todas las enseñanzas de dicha índole. También se dedicó al estudio del Estatuto Industrial, analizando los inconvenientes que alguna de sus disposiciones contenía, en cuanto a las relaciones que debían mantener las diferentes enseñanzas que se dan en el meritado edificio.

La Diputación provincial ha emitido varios informes, en virtud de lo consignado en la Ley de Obras Públicas y sus complementarias, en lo que se refiere a los proyectos de carreteras del Estado, construcción de puentes sobre cauces públicos por los particulares, etc.

Son también importantes los que ha emitido la Comisión Provincial en materia de expropiaciones para obras municipales, concesiones de aguas públicas, de pertenencias mineras, etc., y las cuestiones que en materia de policía urbana se suscitan con tanta frecuencia con motivo del constante crecimiento y complicación en los servicios del municipio barcelonés y las que también se presentan en otros municipios de esta provincia, muchos de ellos con mayor número de habitantes que algunas capitales de provincia españolas.

En el ramo de Instrucción Pública, aparte de los servicios que por delegación de la Diputación lleva a cabo la Mancomunidad de Cataluña, dicha Diputación, cumpliendo diversas disposiciones emanadas de la Superioridad, ha subvencionado con respetables cantidades, las atenciones siguientes: Reintegro al Estado de los gastos de Personal de la Junta Provincial; premios a los Maestros de la provincia, en sustitución del aumento gradual; gastos de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Provincia; liquidación con el Estado de las atenciones de Segunda Enseñanza; alquiler de la Escuela Especial de Náutica; gastos de la Academia Provincial de Bellas Artes, correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veintitrés—veinticuatro y mil novecientos veinticuatro—veinticinco; y reintegro al Estado de gastos de la Biblioteca Provincial.

SECCIÓN DE HACIENDA

= ESTADO clasificado por grupos y materias, del número de asuntos y trabajos ejecutados en dicha Sección en el año de mil novecientos veinticuatro.

| NEGOCIADOS | Dictámenes de | | Decretos de Comisión provincial, de Presidencia y Secretaría y comunicaciones expedidas en virtud de los mismos. |
|---|---------------|----------|--|
| | DIPUTACIÓN | COMISIÓN | |
| <u>HACIENDA GENERAL</u> | | | |
| Indeterminado de Hacienda: | - | 6 | - |
| <u>HACIENDA PROVINCIAL</u> | | | |
| Cargas de la provincia ... | - | 2 | 1 |
| Derechos y Propiedades de la provincia | - | 2 | 2 |
| Rentas y arbitrios de la provincia | 2 | 3 | 2 |
| Presupuestos y Cuentas de la provincia | 7 | 3 | 2 |
| Empréstitos | - | - | 6 |
| <u>HACIENDA MUNICIPAL</u> | | | |
| Presup. ^s y Cuentas municip. ^s : | - | 4 | - |
| Recargos y arbitr. ^s municip. ^s : | - | 49 | 1 |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

6

Durante el año último, la labor de esta Sección ha sido intensa, si bien numéricamente no ofrece gran diferencia con la del año anterior. La precedente relación demuestra los dictámenes y decretos redactados por la misma, de los cuales unos se refieren a informes reclamados de la Comisión provincial por el señor Gobernador y otros tendían a lograr la rápida tramitación de expedientes, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

De entre los expedientes tramitados, hay que hacer mención especial del referente a créditos de la Diputación contra otras Corporaciones provinciales por atenciones de deudores, cuya efectividad constituye una preocupación constante del Cuerpo provincial, que no puede, a pesar de ello, ver satisfechos sus justos deseos.

Redactado ya el proyecto de presupuesto para mil novecientos veinticuatro-veinticinco, la disolución de las antiguas Diputaciones y la prórroga del ejercicio económico a la sazón en vigor hasta el treinta de junio último, hizo infructífero aquel trabajo. Fué preciso adoptar los oportunos acuerdos para llevar a la práctica la prórroga indicada e ir preparando la confección del nuevo presupuesto para mil novecientos veinticuatro-veinticinco que rige en la actualidad, en el cual se ha mantenido la compensación que la Diputación recibe de la Mancomunidad de Cataluña como consecuencia del traspaso de servicios otorgado a favor de esta última Corporación en el año mil novecientos veinte.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Se consignan a continuación los datos estadísticos relativos al Negociado de Servicio Militar durante el año mil novecientos veinticuatro.

Registro:— En el Registro de entrada se han inscrito nueve mil noventa y un documentos y en el de salida, diez y siete mil doscientos diez.

Sesiones de la Comisión Mixta:— Ha celebrado durante el año setenta y tres sesiones, con una duración media de tres horas.

Mozos alistados:— Se han incluido en los alistamientos de los diferentes pueblos de la provincia, doce mil novecientos cuatro individuos, correspondiendo a cada Partido los siguientes:

| | |
|----------------------------------|-------|
| Arenys de Mar | 365 |
| BARCELONA, distrito 1º | 584 |
| Id. Id. 2º | 640 |
| Id. Id. 3º | 565 |
| Id. Id. 4º | 742 |
| Id. Id. 5º | 868 |
| Id. Id. 6º | 537 |
| Id. Id. 7º | 763 |
| Id. Id. 8º | 697 |
| Id. Id. 9º | 656 |
| Id. Id. 10º | 548 |
| Afueras | 348 |
| Berga | 448 |
| Granollers. | 454 |
| Igualada. | 365 |
| Manresa | 784 |
| Mataró. | 453 |
| Sabadell. | 527 |
| San Feliu | 733 |
| Suma y sigue : | 11077 |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

| | | |
|----------------------|----------------|------------|
| | Suma anterior: | 11077 |
| Tarrasa. | | 515 |
| Vich | | 734 |
| Villafranca. | | 380 |
| Villanueva | | <u>198</u> |
| | TOTAL : | 12904. |

Clasificaciones:— La Comisión ha dictado durante el año, veintidos mil setecientos seis fallos de clasificación, que se refieren a mozos del Reemplazo de mil novecientos veinticuatro y a otros sujetos a revisión; acuerdos que se descomponen en la forma siguiente:

| | | |
|----------------------------------|---------|-------------|
| Exceptuados. | | 8538 |
| Excluidos totales. | | 2192 |
| Excluidos temporales | | 1997 |
| Soldados | | 2341 |
| Prófugos | | 790 |
| Incidencias de trámite | | <u>6848</u> |
| | TOTAL : | 22706. |

Las clasificaciones correspondientes a mozos del Reemplazo de mil novecientos veinticuatro, se detallan en el siguiente estado:

| CAJAS | EXCLUIDOS TOTALMENTE ARTÍCULO 84 Casos | | | EXCLUIDOS TEMPORALMENTE ARTÍCULO 86 Casos | | | | | | | EXCEPTUADOS ARTÍCULO 89 Casos | | | | | | | | | | Pró fugos |
|-------|--|-----|----|---|----|-----|-----|----|----|----|-------------------------------|------|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----------|
| | 1º | 2º | 3º | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | |
| 51 | 210 | 20 | 0 | 2 | 3 | 30 | 132 | 0 | 0 | 1 | 120 | 208 | 0 | 10 | 4 | 12 | 0 | 0 | 7 | 2 | 61 |
| 52 | 239 | 24 | 0 | 3 | 5 | 34 | 154 | 0 | 0 | 2 | 126 | 202 | 0 | 8 | 1 | 23 | 4 | 0 | 6 | 4 | 291 |
| 53 | 135 | 26 | 0 | 0 | 0 | 27 | 87 | 1 | 0 | 0 | 106 | 178 | 0 | 13 | 1 | 9 | 2 | 0 | 5 | 0 | 35 |
| 54 | 157 | 31 | 0 | 0 | 0 | 22 | 96 | 3 | 0 | 1 | 173 | 179 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | 10 | 5 | 173 |
| 55 | 164 | 23 | 0 | 1 | 0 | 22 | 92 | 0 | 0 | 1 | 145 | 148 | 0 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 9 | 0 | 88 |
| 56 | 130 | 12 | 0 | 1 | 0 | 29 | 47 | 1 | 0 | 0 | 169 | 116 | 0 | 1 | 5 | 1 | 1 | 0 | 2 | 3 | 106 |
| TOTAL | 1035 | 136 | 0 | 7 | 8 | 164 | 608 | 5 | 0 | 5 | 839 | 1031 | 0 | 37 | 11 | 48 | 8 | 1 | 39 | 14 | 754 |

Ingreso de mozos en Caja:— Ingresaron en el año mil novecien-

tos veinticuatro, diez mil doscientos ocho mozos, como se detalla en el siguiente estado:

| CONCEPTO | CAJAS DE RECLUTA NÚMEROS | | | | | | TOTALES |
|--------------------------|--------------------------|------|------|------|------|------|---------|
| | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | |
| Soldados art. 41 Ley ... | 4 | 7 | 3 | 2 | 2 | 0 | 18 |
| Soldados | 1540 | 1485 | 1251 | 1424 | 1279 | 1038 | 8017 |
| Soldados con excepción: | 354 | 367 | 308 | 370 | 298 | 291 | 1988 |
| Soldados exp. pendiente: | 39 | 46 | 24 | 31 | 17 | 28 | 185 |
| TOTALES .. | 1937 | 1905 | 1586 | 1827 | 1596 | 1357 | 10208 |
| Solicitudes prórroga .. | 12 | 6 | 2 | 12 | 17 | 5 | 54 |

Además de las cincuenta y cuatro prórrogas concedidas, se otorgaron setenta y seis ampliaciones de las mismas.

Tribunales médicos:— El Tribunal primero de reconocimiento celebró, durante el año mil novecientos veinticuatro, setenta y dos sesiones, habiendo reconocido tres mil cinco mozos y cuatrocientos sesenta y cinco padres y hermanos; y el segundo Tribunal celebró cincuenta y tres sesiones, reconoció dos mil setecientos once mozos y trescientos cincuenta y tres padres y hermanos.

Antropometría:— Durante el año mil novecientos veinticuatro y período de ejercicio de este servicio, se reconocieron cinco mil doscientos veintisiete mozos.

Vacunación:— Se han vacunado o revacunado, trescientos sesenta y siete individuos.

La intensidad de los trabajos realizados por las Oficinas de esta Diputación en lo que al Reclutamiento afecta, no ha decaído durante el año a que la presente Memoria se refiere, como se demuestra gráficamente con el examen de los datos estadísticos que preceden.

Pero durante el año que acaba de finir, hay que registrar un hecho de decisiva importancia para el organismo en cuestión. Nos referimos a la publicación del Decreto-Ley



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

8

de veintinueve de marzo último aprobando las Bases para el Reclutamiento del Ejército, preceptuándose en la quinta que en todas las operaciones del Reemplazo, excepción hecha de las realizadas ante las Juntas Consulares, intervendrá en cada provincia una Junta de Clasificación y Revisión constituida exclusivamente por elementos militares, de donde se sigue la desaparición de las actuales Comisiones Mixtas de Reclutamiento.

Con posterioridad a la publicación de las Bases, se ordenó la suspensión de los concursos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de dos de diciembre de mil novecientos catorce, debían celebrarse en la última decena del mes de noviembre, a fin de proveer los cargos de Médicos civiles propietario y suplente de la Comisión Mixta; y por Real orden de 11 de noviembre del año último, se dispuso que interín se publique en la Gaceta el Reglamento para la aplicación del Decreto-Ley de 29 de marzo, las operaciones de alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo, se efectuarán en la forma señalada en la Ley de 27 de febrero de 1912 y Reglamento de dos de diciembre de 1914.

En sesión de treinta de diciembre del año último, se acordó esperar instrucciones de la Superioridad para seguir o no funcionando, toda vez que de los textos legales, no aparecía la norma de conducta a seguir; y al efecto se dirigió un telegrama al Ministerio de la Gobernación interesando las necesarias aclaraciones, que posteriormente fueron recibidas, y que consistían en prorrogar el mandato de la Comisión Mixta y de todos los actuales elementos componentes, hasta la

publicación del Reglamento de Reclutamiento.

Consignado en los datos que anteceden lo más relevante de la labor realizada por esta Diputación provincial durante el pasado año mil novecientos veinticuatro, estima el infrascrito Secretario haber dado cumplimiento a los preceptos del artículo treinta y cuatro del Reglamento de once de diciembre de mil novecientos.

BARCELONA, veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco. = IGNACIO TORRUELLA = Sello de la Diputación provincial.

Cuerno. Sr. Director General de Administración.

Barcelona 24 de enero de 1925.

Cuerno. Sr. = En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 34 del Reglamento de Secretarios de las Diputaciones provinciales, tengo el honor de remitir a V.C. la Memoria comprensiva de los acuerdos formados en el año anterior por este Cuerpo provincial y estado de los servicios, acompañando a la misma una relación del Personal, con expresión de sus condiciones, asistencia, conducta, antigüedad, faltas y correcciones. = Dios guarde a V.C. m. d. l. = El Secretario. J. Torruella.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

E S T A D O

expresivo del personal de plantilla que presta
servicio en las Oficinas de esta Excm. Diputa-
ción Provincial.

ultr
r
fo.
L
re
tas
ella

| EMPLEOS | NOMBRES | CONDICIÓN | EXISTENCIA | CONDUCTA | FECHA DE ENTRADA AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN | FALTAS | CORRECCIONES |
|-------------------------------|---|-----------|------------|----------|---|---------|--------------|
| <u>SECRETARÍA</u> | | | | | | | |
| Secretario | D. Ignacio Torruella Masalles | Buenas | asídua | Buena | 1.º marzo de 1882 | | |
| Jefe de Sección (Mayor): | D. Ricardo Gay Llopart | Id. | asídua | Buena | 1.º enero de 1896 | Ninguna | Ninguna |
| Jefe de Sección. | D. Enrique Sebastián Besora | Id. | Id. | Id. | 1.º marzo de 1914 | Id. | Id. |
| Oficial Primero. | D. Juan Guilló Campodarve | Id. | Id. | Id. | 1.º febrero de 1901 | Id. | Id. |
| Id. | D. Miguel Cases Martín | Id. | Id. | Id. | 1.º marzo de 1891 | Id. | Id. |
| Id. | D. José A. Milá Martí | Id. | Id. | Id. | 16 diciembre 1905 | Id. | Id. |
| Id. | D. Santiago Blanquer Mora | Id. | Id. | Id. | 1.º marzo de 1891 | Id. | Id. |
| Id. | D. Baldomero Vall Vernet | Id. | Id. | Id. | 1.º marzo de 1891 | Id. | Id. |
| Oficial Segundo. | D. Agustín Maciá Torres | Id. | Id. | Id. | 1.º enero de 1895 | Id. | Id. |
| Id. | D. Francisco Sempere Rico | Id. | Id. | Id. | 1.º julio de 1897 | Id. | Id. |
| Id. | D. Santiago Grases Fabrés | Id. | Id. | Id. | 1.º febrero de 1901 | Id. | Id. |
| Id. | D. Fran ^{co} J. Ainsúa González de la Cotera | Id. | Id. | Id. | 7 junio de 1901 | Id. | Id. |
| Id. | D. Enrique Parellada Puig | Id. | Id. | Id. | 1.º febrero de 1904 | Id. | Id. |
| Id. | D. Juan Arbell Ginestá | Id. | Id. | Id. | 1.º enero de 1906 | Id. | Id. |
| Id. | D. José Refé Morera | Id. | Id. | Id. | 1.º agosto de 1912 | Id. | Id. |
| Id. | D. Enrique Bofill Oliver | Id. | Id. | Id. | 1.º marzo de 1917 | Id. | Id. |
| Id. | D. Vicente Munné Fité | Id. | Id. | Id. | 1.º diciembre 1919 | Id. | Id. |
| Id. | D. Ramón Obiols Moyés | Id. | Id. | Id. | 1.º mayo de 1920 | Id. | Id. |
| <u>CUENTAS MUNICIPALES</u> | | | | | | | |
| Jefe de Sección. | D. José Sabatés Boqué | Buenas | asídua | Buena | 1.º febrero de 1910 | Ninguna | Ninguna |
| Oficial Primero. | D. Francisco J. Sans Buigas | Id. | Id. | Id. | 1.º junio de 1908 | Id. | Id. |
| Oficial Segundo. | D. Manuel Jacas Deola | Id. | Id. | Id. | 1.º agosto de 1916 | Id. | Id. |
| Id. | D. Conrado Maluenda Hernández | Id. | Id. | Id. | 16 de marzo de 1918 | Id. | Id. |
| Id. | D. José Sureda Morlá | Id. | Id. | Id. | 1.º de mayo de 1920 | Id. | Id. |
| <u>CONTRATA</u> | | | | | | | |
| Contador | D. Joaquín Bosch Feliu | Buenas | asídua | Buena | 1.º agosto de 1916 | Ninguna | Ninguna |
| Oficial Primero. | D. Ramón Balius Almuni | Id. | Id. | Id. | 11 de junio de 1889 | Id. | Id. |
| Oficial Segundo. | D. Miguel Castelló Parés | Id. | Id. | Id. | 1.º de junio de 1918 | Id. | Id. |
| <u>CONSTRUCCIONES CIVILES</u> | | | | | | | |
| Arquitecto | D. José Bori Gensana | Buenas | asídua | Buena | 7 de noviembre 1894 | Ninguna | Ninguna |

| MAYOR | | MAYOR | |
|-------|-----|-------|-----|
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 | 10 |
| 11 | 11 | 11 | 11 |
| 12 | 12 | 12 | 12 |
| 13 | 13 | 13 | 13 |
| 14 | 14 | 14 | 14 |
| 15 | 15 | 15 | 15 |
| 16 | 16 | 16 | 16 |
| 17 | 17 | 17 | 17 |
| 18 | 18 | 18 | 18 |
| 19 | 19 | 19 | 19 |
| 20 | 20 | 20 | 20 |
| 21 | 21 | 21 | 21 |
| 22 | 22 | 22 | 22 |
| 23 | 23 | 23 | 23 |
| 24 | 24 | 24 | 24 |
| 25 | 25 | 25 | 25 |
| 26 | 26 | 26 | 26 |
| 27 | 27 | 27 | 27 |
| 28 | 28 | 28 | 28 |
| 29 | 29 | 29 | 29 |
| 30 | 30 | 30 | 30 |
| 31 | 31 | 31 | 31 |
| 32 | 32 | 32 | 32 |
| 33 | 33 | 33 | 33 |
| 34 | 34 | 34 | 34 |
| 35 | 35 | 35 | 35 |
| 36 | 36 | 36 | 36 |
| 37 | 37 | 37 | 37 |
| 38 | 38 | 38 | 38 |
| 39 | 39 | 39 | 39 |
| 40 | 40 | 40 | 40 |
| 41 | 41 | 41 | 41 |
| 42 | 42 | 42 | 42 |
| 43 | 43 | 43 | 43 |
| 44 | 44 | 44 | 44 |
| 45 | 45 | 45 | 45 |
| 46 | 46 | 46 | 46 |
| 47 | 47 | 47 | 47 |
| 48 | 48 | 48 | 48 |
| 49 | 49 | 49 | 49 |
| 50 | 50 | 50 | 50 |
| 51 | 51 | 51 | 51 |
| 52 | 52 | 52 | 52 |
| 53 | 53 | 53 | 53 |
| 54 | 54 | 54 | 54 |
| 55 | 55 | 55 | 55 |
| 56 | 56 | 56 | 56 |
| 57 | 57 | 57 | 57 |
| 58 | 58 | 58 | 58 |
| 59 | 59 | 59 | 59 |
| 60 | 60 | 60 | 60 |
| 61 | 61 | 61 | 61 |
| 62 | 62 | 62 | 62 |
| 63 | 63 | 63 | 63 |
| 64 | 64 | 64 | 64 |
| 65 | 65 | 65 | 65 |
| 66 | 66 | 66 | 66 |
| 67 | 67 | 67 | 67 |
| 68 | 68 | 68 | 68 |
| 69 | 69 | 69 | 69 |
| 70 | 70 | 70 | 70 |
| 71 | 71 | 71 | 71 |
| 72 | 72 | 72 | 72 |
| 73 | 73 | 73 | 73 |
| 74 | 74 | 74 | 74 |
| 75 | 75 | 75 | 75 |
| 76 | 76 | 76 | 76 |
| 77 | 77 | 77 | 77 |
| 78 | 78 | 78 | 78 |
| 79 | 79 | 79 | 79 |
| 80 | 80 | 80 | 80 |
| 81 | 81 | 81 | 81 |
| 82 | 82 | 82 | 82 |
| 83 | 83 | 83 | 83 |
| 84 | 84 | 84 | 84 |
| 85 | 85 | 85 | 85 |
| 86 | 86 | 86 | 86 |
| 87 | 87 | 87 | 87 |
| 88 | 88 | 88 | 88 |
| 89 | 89 | 89 | 89 |
| 90 | 90 | 90 | 90 |
| 91 | 91 | 91 | 91 |
| 92 | 92 | 92 | 92 |
| 93 | 93 | 93 | 93 |
| 94 | 94 | 94 | 94 |
| 95 | 95 | 95 | 95 |
| 96 | 96 | 96 | 96 |
| 97 | 97 | 97 | 97 |
| 98 | 98 | 98 | 98 |
| 99 | 99 | 99 | 99 |
| 100 | 100 | 100 | 100 |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

MEMORIA que el Secretario de
la Excm. Diputación Provin-
cial de Barcelona, eleva a la
Dirección General de Adminis-
tración Local. + + + + +

1925



MEMORIA que el Secretario de
la R. M. Diputación Provin-
cial de Barcelona, eleva a la
Diputación General de Adminis-
tración Local. + + + + +



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

MEMORIA

que el Secretario de la Excmo. Diputación de Barcelona eleva a la Superioridad con arreglo a lo proceptuado en el Estatuto provincial.

EN cumplimiento de lo dispuesto en el número 7° del artículo 34 del Reglamento de Secretarios de Diputaciones, de 11 de diciembre de 1900, el suscrito elevó a esa Dirección general de Administración, con fecha veinticuatro de enero del corriente año, una Memoria expresiva de los datos e indicaciones precisos para el perfecto conocimiento de la marcha de la Administración provincial durante el año natural de mil novecientos veinticuatro y de la forma como la Diputación había llevado a cumplimiento los fines que por la entonces vigente ley provincial le estaban encomendados.

Recibida por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia orden telegráfica de esa Dirección general reclamando el cumplimiento de lo dispuesto en el número 6° del artículo 137 del Estatuto provincial, estima el suscrito, salvo siempre el superior criterio de V.E., que no debe hacer mención en la presente Memoria de lo que ya consta en la remitida a esa Dirección general en la indicada fecha, a fin de no incurrir en innecesarias repeticiones. En su consecuencia, y como complemento y amplia-

ción de dicha Memoria, figuran en la presente los asuntos de mayor interés que han sido objeto de las deliberaciones del Cuerpo provincial desde 1º de enero a 30 de junio del corriente año, en que terminó el pasado ejercicio económico y que suscintamente se exponen a continuación.

DEPARTAMENTO CENTRAL.

Esta Sección, que tiene a su cargo, entre otros asuntos de menor importancia, la confección de las actas del pleno y de la Comisión provincial permanente y lo referente a los Negociados de Personal y Gobierno interior, ha desarrollado en el expresado periodo una actividad inusitada, especialmente desde primero de abril en que la implantación del Estatuto provincial y consiguiente adaptación de los servicios a las nuevas disposiciones del mismo, ha hecho indispensable la celebración de numerosas reuniones del pleno. Baste consignar que desde primero de abril a treinta de junio se celebraron once sesiones entre ordinarias y extraordinarias. Por lo que se refiere a las sesiones de la Comisión provincial permanente, aunque más espaciadas desde la vigencia del Estatuto, pues tan solo se celebra una por semana, ha aumentado extraordinariamente el número de los asuntos a despachar, debido en gran parte a la amplitud de atribuciones que le confiere el referido Estatuto; siendo de notar la asiduidad y celo con que tanto los Señores Diputados que constituyen el pleno, como los que forman la Comisión permanente, desempeñan su cometido, a pesar del árduo trabajo que supone la constante y delicada labor que realizan.

En cuanto al Personal, no ha habido alteración sen-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

sible durante el mencionado primer semestre del corriente año natural; y por ello el suscrito considera innecesario reproducir el cuadro que acompañó a la Memoria de que es complemento y ampliación la presente. En cambio, a partir del primero de julio y como consecuencia de la disolución de la Mancomunidad de Cataluña, ha sido extraordinario el movimiento de personal, debido a la reincorporación a este Cuerpo provincial de los funcionarios procedentes del mismo que prestaban servicios en aquella entidad y al nombramiento con carácter interino de los que ingresaron directamente en dicha Mancomunidad, hasta tanto que se resuelva acerca de su ulterior destino.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN.

Policía rural. - En este Negociado se han adoptado por la Comisión Provincial permanente un número importante de acuerdos relativos a jubilaciones de Subcabos e individuos del Cuerpo de Escuadras de Barcelona, fundados la mayoría de ellos en el cumplimiento de la edad reglamentaria para el retiro y los restantes en impedimento físico para el servicio, justificado mediante dictamen del facultativo del Cuerpo.

Como nota saliente, conviene fijar la atención en el acuerdo por virtud del cual se propuso al Ministerio de la Guerra y fué aprobado por éste, el nombramiento de Cabo honorario, con la graduación de Alférez, en favor de Don Francisco Miguel de Veciana, descendiente del fundador y

81
primer Comandante de las Escuadras de Cataluña, que solicitó obtener aquella gracia.

Finalmente se adoptaron también acuerdos referentes a concesión de pensiones, con cargo al Montepío del aludido Instituto, en favor de viudas y huérfanos de individuos del Cuerpo.

Suministros.— Los acuerdos adoptados en este aspecto se han circunscrito, como en años anteriores, a la aprobación, previo exámen, del señalamiento de los precios a que la Hacienda pública debe abonar a los Ayuntamientos de esta provincia las especies que éstos hayan suministrado a las tropas del Ejército y a la Guardia civil, todo ello de conformidad con el señalamiento hecho por el Sr. Comisario de Guerra Interventor de suministros, en vista de los datos aportados por las Alcaldías de los pueblos cabezas de partido judicial.

Bagajes. — El servicio de los bagajes facilitados por diversas Alcaldías de los pueblos de esta provincia a fuerzas de la Guardia civil, del Cuerpo de Carabineros y transeuntes pobres, se viene realizando por contrata, previa subasta pública y se han resuelto, durante el presente año, varias reclamaciones relacionadas con este servicio.

Como nota saliente puede señalarse la exposición elevada al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encaminada a que por la Comisión constituida en dicho Ministerio de conformidad con lo prevenido en la cuarta disposición transitoria del Estatuto provincial, al revisar las cargas no relativas a instrucción pública que actualmente pesan sobre las Diputaciones provinciales, se determine que el servicio de bagajes se preste a cargo del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

Estado, consignando al efecto en el presupuesto general del mismo para el próximo ejercicio de 1926-27 y siguientes, la cantidad correspondiente para atender al expresado servicio. Dicha exposición fué elevada con motivo de terminar a fin del corriente año el arriendo del mentado servicio y con el fin de saber el Cuerpo provincial la orientación a seguir respecto del mismo con tiempo suficiente para en su caso poder adoptar lo más conveniente en vista de lo que por la Superioridad se resolviera acerca del particular.

Dispuesto por la Superioridad en comunicación dirigida al Gobierno de esta provincia y que éste trasladó a l Cuerpo provincial, que procedía formalizar nuevo arriendo para la prestación del aludido servicio de bagajes, pero con la reserva de que se trata de una carga impuesta por el Estado, comprendida, desde luego, en la cuarta de las disposiciones transitorias del Estatuto provincial y por tanto sujeta a la resolución que por el Gobierno se adopte, es decir, si se conserva, modifica o reduce, la Comisión provincial permanente acordó prorrogar el contrato celebrado con el actual contratista, hasta 31 de diciembre del próximo año 1926, con la reserva de que se ha hecho mérito, y autorizar a la Presidencia de la misma para que introduzca en el pliego de condiciones que actualmente rige, las modificaciones de adaptación indispensables para la buena prestación del servicio.

Comisión Mixta de

Reclutamiento. - La Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, teniendo conocimiento

por notas officiosas que con frecuencia publicaba la prensa, durante el segundo semestre del año 1924, relativas a que iba a implantarse de un momento a otro la nueva Ley de Reclutamiento promulgada por el Directorio militar por Decreto de 29 de marzo, que implicaba la desaparición de aquellos organismos, y la constitución de las Juntas de Clasificación y Revisión, a base exclusivamente de elementos militares, vió confirmadas aquellas noticias al recibir en 24 de noviembre un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 21, en el que trasladaba una R. O. C. de Guerra por la que se disponía que por las Comisiones provinciales no debía convocarse concurso para el nombramiento de Médicos civiles de las Mixtas de Reclutamiento, para el año siguiente, por cuanto, según los preceptos del nuevo Reglamento en proyecto, dichos nombramientos los harían los Capitanes Generales de las Regiones respectivas.

Llegada la fecha de 30 de diciembre sin que se hubiese dispuesto nada concreto en cuanto al cese de las Comisiones Mixtas, ni a la constitución y funcionamiento de las Juntas de Clasificación, acordó en sesión de dicha fecha elevar consulta a la Superioridad, acerca de si debía la Comisión Mixta disolverse o continuar actuando, haciendo presente que, en este último caso, era indispensable se prorrogaran los poderes a los Vocales civiles, tanto diputados como médicos, quienes terminaban su cometido al siguiente día, por mandato de la Ley entonces vigente.

Dispuesto por R. O. que continuaran las referidas Comisiones funcionando con carácter de interinas, constituidas como en 1924, estimó la Comisión Mixta de esta provincia que su misión, además de la resolución de incidencias y despacho ordinario, era principalmente facilitar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

el advenimiento de la entidad que debía sustituirla, adoptando acuerdos relativos a preparación de los trabajos preliminares para la revisión de expedientes, y elevando a las Autoridades Superiores las consultas y proposiciones oportunas para facilitar la implantación del radicalísimo cambio de régimen que se intentaba.

A este fin, en sesión de 20 de enero, adoptó un acuerdo-exposición dirigido al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, relativo a atribuciones de la Comisión Mixta de Reclutamiento en cuanto a la resolución de incidencias y reclamaciones de mozos alistados en el presente año, atribuciones que no se concedían a las Comisiones Mixtas por la R. O. en que se disponía continuaran funcionando, lo que hubiese dado lugar a que al implantarse las Juntas de Reclutamiento, se hubieran encontrado con que los alistamientos no hubieran sido definitivos, sino con numerosas incidencias y reclamaciones por resolver. El expresado acuerdo provocó la promulgación de la importante R. O. de 20 de febrero, inserta en la Gaceta de Madrid del siguiente día, que puntualizó de manera clara y terminante aquellas atribuciones.

Continuando la tarea de preparar el funcionamiento de la Junta que debía encargarse del reclutamiento, por acuerdo de 14 de febrero publicó una circular relativa a la fijación del tipo medio regulador del jornal de un bracero en cada una de las poblaciones de la provincia (inserta en el Boletín Oficial número 41) confeccionándose, a medida que se iban recibiendo los datos, la relación general que

21
debía servir de norma, en época oportuna, para dilucidar el estado económico de las familias de los mozos exceptuantes, en los casos dudosos de pobreza, relación que, al constituirse la Junta de Clasificación, fué entregada al Sr. Comandante Secretario de la misma, al objeto indicado.

Se circuló, asimismo, extenso telegrama en la misma fecha dirigido al Excmo. Sr. General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, rogándole se sirviera dictar normas fijas para la ordenación de los mozos alistados y en cuanto a la fecha de la clasificación ante Ayuntamientos y Secciones de Recluta, telegrama que, si bien no dió resultado alguno en cuanto al primer extremo, dió lugar a varias disposiciones relativas a la clasificación.

Por acuerdo de la propia fecha de 14 de febrero, se dictó una circular que publicó el Boletín Oficial número 45, ordenando el envío de actas de Alistamiento, Rectificación y Rectificación y cierre, a la Comisión Mixta, realizándose en sus oficinas, a medida que iban recibiendo, la estadística de alistados, que también fué entregada al Sr. Comandante Secretario citado, para que sirviera de norma al señalamiento de días para los juicios de revisión. Asimismo, y al propio fin, se preparó la estadística de mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión.

Otro extenso telegrama se cursó en 23 de febrero al Excmo. Sr. General encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, rogando se dictaran normas para la clasificación, cuya fecha que iba aproximándose, sin que se puntualizara la forma de practicarla, al objeto de que se pudiesen evacuar las numerosas consultas que por Autoridades y particulares se dirigían a la Secretaría



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

de la Comisión Mixta, para puntualizar procedimientos, derechos y deberes, telegrama que dió lugar a la R. O. C. de fecha 26 de febrero (B. O. n° 51), rectificada por otra del 28 (B. O. n° 53).

Publicado ya el Reglamento de 27 de febrero de 1925, (recibido, por cierto, despues de haber empezado el periodo de clasificación), y estudiados con toda premura sus preceptos, se acordó en 18 de marzo publicar una circular que apareció en el B. O. n° 72, dictando unas Previsiones relativas a ordenación de los mozos alistados, extremo que no resolvía el Reglamento, ni se había fijado como resolución a la consulta telegráfica de 14 de febrero de que se ha hecho mérito, ordenación que la Comisión Mixta estimaba de esencial importancia para la buena organización de los servicios a la Junta de Clasificación encomendados.

Al efecto dispuso la confección por los Ayuntamientos y Secciones, de relaciones de mozos alistados por orden alfabético de apellidos, riguroso, pues al irse recibiendo las actas de cierre de alistamiento se había observado, como ya había previsto la Comisión Mixta, que cada Ayuntamiento y Sección había seguido su criterio particular, y no se observaba orden uniforme alguno, que facilitara la busca de antecedentes de un mozo determinado y para hallarlos era preciso examinar, nombre por nombre, los de todos los incluidos en un mismo alistamiento. Dispuso también la asignación de un número ordinal a cada mozo, despues de su ordenación alfabética, número substitutivo del antiguo de sorteo, que deben conservar en todas las

operaciones de reclutamiento, y otros extremos encaminados a la unificación de procedimientos, base, a juicio de la Comisión Mixta, de la buena marcha de las importantes operaciones citadas, que dependen, de un modo principalísimo, de la buena organización.

Constituida ya en 1º de abril la Junta de Clasificación y Revisión, y accediendo la Presidencia de la Diputación Provincial a requerimientos del Excmo. Sr. General encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, puso a disposición de la Autoridad Superior Militar de la Región, no solamente los locales que hasta entonces había ocupado la Comisión Mixta de Reclutamiento en el Palacio de la Generalidad y todo el material, mobiliario y menaje utilizado por la misma, sino también el personal de oficina que había actuado a las órdenes de aquella extinguida Entidad, y que según laudatoria frase que aparece en el requerimiento de que se ha hecho mérito "puede prestar excelente ayuda a los Oficiales y Clases que se han de encargar en adelante del desempeño de este cometido", personal civil que ha venido colaborando con el militar, hasta que éste ha adquirido, por el estudio y la práctica, los conocimientos indispensables para el desempeño de las funciones que la nueva Ley le encomienda, parte de cuyo personal continúa en la actualidad colaborando con los elementos militares que constituyen el personal de oficina de la Secretaría de la Junta de Clasificación y Revisión.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Después del treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, la Diputación provincial ha intervenido en escasos asuntos hasta el treinta de junio del actual en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

17

que se cierra la presente Memoria, por estar traspasados la mayoría de los servicios a la Mancomunidad de Cataluña, la cual, si bien por razón de la publicación del Estatuto provincial cesó en treinta y uno de marzo, continuó en la forma de gestión de los mismos servicios coordinados hasta el treinta de junio, no continuando despues sino el de la Deuda interprovincial y el de la liquidación de la Caja de Crédito Comunal.

Los asuntos dignos de mención en que se ha ocupado la Diputación son los siguientes:

Se acordó aprobar el texto para la lápida conmemorativa que por acuerdo de las Diputaciones provinciales reunidas en Madrid con motivo del homenaje tributado a S. M. el Rey (q. D. g.) en su fiesta onomástica del presente año, debe colocarse en el Salón de sesiones de la Diputación provincial de Madrid por su iniciativa de convocar a todas las de España al mentado homenaje. También se aprobó el proyecto ejecutado por el escultor don Enrique Clarasó, de la referida lápida.

Se concedió una subvención de dos mil pesetas a la Delegación Diocesana de la Junta del Año Santo, con destino a la suscripción para el óbolo que los católicos del orbe cristiano ofrecieron a S. S. el Papa Pío XI, como digno estipendio de la Misa solemne que celebró el domingo de Pentecostés.

Aprobóse una terna para que se nombrara el Diputado que representara a la Diputación en la Junta provincial de primera enseñanza.

Concedióse una subvención de mil pesetas a la Sociedad Hípica Barcelona Turf para un concurso de enganches de carros y carruajes.

Se otorgó la cantidad de dos mil pesetas para que los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales pudieran realizar un viaje de prácticas por varias ciudades de España.

En materia de ferrocarriles, y con motivo de la información pública abierta para la aprobación de los proyectos de ferro-carriles secundarios, se resolvió apoyar la construcción de la línea de Lérida a Teruel por Caspe y secundar a la Cámara de Comercio de Tarragona en lo referente a la construcción de un ramal de la de Alcañiz a San Carlos de la Rápita.

Tambien se apoyó la petición de la sociedad "Líneas Aéreas Latecoèra" en lo referente al transporte de la correspondencia por la línea aérea.

Por lo que atañe a la cuestión de la coordinación de servicios entre varias Diputaciones, prevista en el Estatuto provincial, la de Barcelona acordó, a consecuencia de no haber accedido la de Gerona a continuar la coordinación de los servicios de construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos vecinales, servicio de Manicomios, y los de Deuda de la Mancomunidad y liquidación de la Caja de Crédito Comunal, no haber lugar a organizar la coordinación de servicio alguno, excepto estos dos últimos.

En cuanto a Obras públicas provinciales, se omite dar cuenta en esta Memoria de los asuntos en que ha intervenido, toda vez que hasta treinta de junio último estuvo dicha Sección afecta a la disuelta Mancomunidad de Cataluña.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

SECCIÓN DE HACIENDA.

ESTADO clasificado por grupos y materias, del número de asuntos y trabajos ejecutados en dicha Sección durante el primer semestre del año 1925.

| NEGOCIADOS. | DICTAMENES | | Decretos de Comisión provincial, de Presidencia y Secretaría y comunicaciones expedidas en virtud de los mismos. |
|---|-------------|-----------|--|
| | Diputación. | Comisión. | |
| Hacienda general. | | | |
| Indeterminado de Hacienda | 1 | | 7 |
| Contribuciones y sus incidencias..... | 1 | | 2 |
| Hacienda provincial. | | | |
| Derechos y propiedades de la Provincia..... | 1 | | 1 |
| Rentas y arbitrios de la Provincia..... | 1 | 1 | 2 |
| Presupuestos y cuentas de la Provincia..... | 5 | 7 | 30 |
| Empréstitos..... | 1 | | 5 |
| Hacienda Municipal. | | | |
| Recargos y arbitrios municipales..... | | 1 | 1 |

Hasta la promulgación del Estatuto Provincial, la actividad de la Sección ha sido idéntica a la desarrollada en ejercicios anteriores. Resalta de esa actuación la comunicación dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones Civiles con el Estado, en la cual, además de prestar la conformidad con

las conclusiones propuestas por dicha Comisión, en su folleto de enero de este año, se propone que la solicitud a dirigir al Gobierno debería encaminarse a lograr que no se incluyeran en las liquidaciones de créditos y débitos con el Estado las deudas de las Diputaciones procedentes de Obligaciones y servicios, como los de Enseñanza y Carreteras, que son funciones del Estado, y que en lo sucesivo se libre a las Diputaciones de ambas cargas.

A partir del veinte de marzo último, la actividad de la Sección se acusa con las numerosas propuestas de resoluciones que presenta, encaminadas a la implantación del Estatuto Provincial. Es digna de mención la instancia elevada al Ministerio de la Gobernación a fin de que la Diputación fuese incluida, a los efectos de la distribución de los fondos provinciales procedentes de los recargos sobre los impuestos del Sello y Timbre del Estado y Derechos Reales, en la categoría que le correspondía, según su presupuesto anterior al traspaso de servicios a la disuelta Mancomunidad de Cataluña, cual instancia fué resuelta favorablemente.

La necesidad de suplir deficiencias de consignación en el Presupuesto de la Diputación, obligó a la confección de un Presupuesto extraordinario, que fué aprobado por la Superioridad.

Para preparar la redacción del Presupuesto para el ejercicio económico de 1925-26, se recabó de la Delegación de Hacienda los datos referentes al importe del 5 por 100 de las cuotas de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, de los recargos sobre cuotas del impuesto de Cédulas personales y de las contribuciones de Utilidades e Industrial, participación del 20 por 100 en las Contribuciones urbana e industrial,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

19

y de los demás recursos municipales que constituyen la aportación forzosa a la Hacienda provincial.

Se dirigió instancia al Presidente del Directorio Militar interesándole, como aclaración al artículo 133 del Estatuto provincial, que la subvención dispuesta en dicho artículo se extienda a todas las vías de comunicación cuya conservación corra a cargo de las Diputaciones provinciales, lo mismo si se han construido con subvenciones del Estado, como con fondos exclusivos de dichas Corporaciones locales.

Se aprobó y fué elevada a la Dirección General de Administración la cuenta justificada de fondos correspondiente al ejercicio económico de 1923-24.

Fuó objeto de detenido estudio el proyecto de coordinación del servicio de Deuda de la Mancomunidad y de Liquidación de la Caja de Crédito Comunal. Se redactaron asimismo los proyectos de coordinación de los servicios de construcción y conservación de carreteras, caminos vecinales y puentes, y de dementes pobres y de sanatorios.

La preparación y redacción de las Ordenanzas de las exacciones que figuran en el Presupuesto de 1925-26, motivó un detenido estudio de las disposiciones del Estatuto Provincial y de los arbitrios y tasas que había establecido la Diputación. Aprobadas dichas Ordenanzas por la Diputación, fueron sometidas a la autorización de la Superioridad, que la concedió, despues de varias incidencias reclamando antecedentes.

La labor más importante fué la confección del Presu-

puesto para 1925-26, cuyo significado es doble. De una parte, se observa en él la adaptación de la vida provincial al Estatuto de 20 de marzo último, y de otra, la reincorporación a la Diputación de servicios y, por tanto, del personal anejo a los mismos que fueron traspasados a la Mancomunidad de Cataluña, cuya disolución estaba ya acordada.

Con los datos que anteceden, complemento de los que constan en la citada Memoria remitida a la Dirección General de Administración por conducto del Gobierno civil de esta provincia en veinticuatro de enero del corriente año, queda consignado lo más relevante de la labor realizada por este Cuerpo provincial desde el primero de enero al treinta de junio de mil novecientos veinticinco en que terminó el ejercicio económico de 1924-25, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el número 6º del artículo 137 del Estatuto provincial y número 13 del artículo 29 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales.

Barcelona, veintiseis de noviembre de mil novecientos veinticinco. = IGNACIO TORRUELLA. = Sello de la Diputación provincial.

pp. 130
El Presidente - J. Milá y Camps

Se remite a la Dirección general de Admón en 2 de diciembre, por oficio nº 651.

Mangues

DIPUTACION PROVINCIAL



BARCELONA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

M E M O R I A

que el Secretario de la Excm. Diputación
Provincial de Barcelona, eleva a la Direc-
ción General de Administración. ~~1926~~ ::::

1926



DIPUTACION PROVINCIAL

DE BARCELONA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

ANEXO

que el secretario de la Excm. Diputacion Provincial de Barcelona, eleva a la Sra. D. D. General de Administracion, para su conocimiento y efectos de ley.

Este

se da



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

M E M O R I A

que el Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona eleva a la Superioridad con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto provincial.

Dispone el artículo 137 del Estatuto provincial, en relación con el 29 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales aprobado por Real Decreto de 2 de noviembre de 1925, que los Secretarios de las Diputaciones provinciales, como Jefes de los servicios administrativos de la Corporación, deberán redactar, dentro del primer cuatrimestre del año económico, una Memoria en la que se dé cuenta circunstanciada de la gestión provincial realizada en el año anterior, estado de los servicios, estadística del trabajo, proyectos y asuntos pendientes.

En cumplimiento de dichos preceptos legales, el suscrito Secretario de la Diputación Provincial de Barcelona tiene el honor de elevar a V.E. la presente Memoria en la que, sucintamente, se hace referencia a los trabajos llevados a cabo durante el pasado año por las distintas Dependencias y Secciones en que se halla dividida esta Corporación, así como a la labor proyectada o en vías de realización en cada uno de los servicios encomendados por el Estatuto de su régimen a las Diputaciones provinciales.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN.

Negociados de Actas y Personal.— Copiosísima ha sido la labor realizada por el primero de dichos Negociados durante el año último. La amplitud de atribuciones concedidas por el Estatuto a las Comisiones provinciales permanentes se ha traducido, como es natural, en una mayor extensión del contenido de las actas, hasta el punto de que a pesar de haberse reducido considerablemente el número de sesiones —una por semana en vez de las tres que celebraba ordinariamente la antigua Comisión provincial— un libro de actas de cuatrocientas hojas que bastaba para insertar un año de sesiones, es insuficiente en la actualidad para dar cabida a las que se celebran en un trimestre. Inversamente, y como consecuencia del escaso número de asuntos en que ha de intervenir el pleno de la Diputación, la extensión de sus actas ha quedado muy reducida desde la vigencia del Estatuto provincial.

En cuanto al Negociado de Personal, su labor durante el pasado año ha sido asimismo extraordinaria, debido no sólo a la reorganización de los servicios impuesta por el Estatuto y consiguiente acoplamiento del antiguo personal de la Diputación al nuevo estado de cosas, sino —y muy principalmente— a la urgente necesidad de fijar de manera definitiva, la situación de los funcionarios de la disuelta Mancomunidad de Cataluña, así como la de los que durante varios años venían prestando servicios con el carácter de temporeros. Para resolver este problema, se designó una Comisión especial compuesta del Excmo. señor Presidente de esta Diputación y del Vocal Ponente de Personal, encargada de establecer las bases para la formación de la nueva plantilla y las condiciones en que podrían ser adaptados a la misma los referidos funcionarios. Fijadas unas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

y otras por dicha Comisión con el criterio de que la nueva plantilla no debía tener ni un empleado más de los que necesitase para el cumplimiento de los servicios que le están encomendados ni uno menos de los necesarios y de que ante la necesidad de aumento de personal, se reconociera con preferencia a toda otra recluta exterior al núcleo de empleados cesantes por disolución de la Mancomunidad, escogiendo entre ellos a los que debieran llenar las plazas vacantes, se procedió por la Comisión provincial a la referida adaptación, en la que sino la totalidad, quedó incorporada a la plantilla la mayoría de los antiguos funcionarios de la Mancomunidad y los temporeros que venían prestando servicios en distintas dependencias de la Diputación.

B a g a j e s .- En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, la Comisión provincial permanente acordó prorrogar por un año el contrato para la prestación del servicio de bagajes, con la conformidad del contratista del propio servicio. Dicha prórroga terminó en 31 de diciembre de 1926; y como la cuarta disposición transitoria del Estatuto provincial preceptúa que se procederá a revisar las cargas no relativas a Instrucción Pública que pesan sobre las Diputaciones provinciales, determinando las que deben subsistir y las que han de extinguirse por traspaso al Estado, la Comisión provincial acordó elevar instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en súplica de que manifestara si para el año natural de 1927 seguirá a cargo de las Diputaciones la prestación del servicio de bagajes, para en caso afirmativo prorrogar el contrato existente o adoptar las medidas necesarias para que el servicio se preste en buenas condiciones con el

menor dispendio por parte del Cuerpo provincial, expresando los vivos deseos del mismo a fin de que, respondiendo al laudable espíritu que informa el Estatuto provincial, se libere a las Diputaciones de la obligación de costear el servicio de bagajes que, por su peculiar naturaleza, es propia del Estado.

La Dirección General de Administración, en comunicación dirigida al Gobierno de esta provincia y que éste trasladó al Cuerpo provincial, significó que procedía prorrogar el contrato existente o adoptar las medidas necesarias para que el servicio se preste en buenas condiciones, interín el mismo continúe a cargo de las Diputaciones provinciales; y en su consecuencia la Comisión provincial acordó prorrogar el referido contrato hasta 31 de diciembre de 1927, con la reserva de que se trata de una carga impuesta por el Estado, comprendida en la cuarta de las disposiciones transitorias del Estatuto provincial y por tanto sujeta a la resolución que pueda adoptarse en su día por el Gobierno, respecto a su conservación, modificación o reducción, y autorizar a la Presidencia para hacer en el pliego de condiciones, si preciso fuera, las pequeñas modificaciones de adaptación indispensables para la buena prestación del servicio.

Durante el período que comprende esta Memoria, el servicio de bagajes se ha prestado con normalidad, habiendo sido muy reducido el número de reclamaciones formuladas por las Alcaldías que han suministrado los bagajes.

S a n i d a d. - La Diputación Provincial de Barcelona ya desde el año 1911 había inscrito en el cuadro de sus actividades las atenciones sanitarias. La labor previa del conocimiento exacto con que se planteaban los problemas sanitarios de la provincia, ocupó los primeros años. Las fiebres de origen hídrico y sus epidemias; la tuberculosis



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

en la ciudad y en el campo; el paludismo; la mortalidad infantil; el abastecimiento de aguas a los pueblos, etc., etc. fueron estudiados en sus términos exactos para darles más adelante adecuada solución. A tal fin respondió la creación de su Servicio de Sanidad, con la Brigada móvil, el Dispensario antipalúdico del Prat, el Servicio de Asistencia Social a los Tuberculosos y el Servicio de Obras Sanitarias Hidráulicas, que han recibido un mayor y vigoroso impulso al amparo del nuevo Estatuto provincial.

Basta para ello anotar que en el transcurso de los años 1925—26, se ha intervenido en doce poblaciones (Garraf, Vich, Taradell, Roda y Masías de Roda, Sallent, Borredá, San Vicente dels Horts, San Ginés de Vilasar, Subirats, Gallifa y Tona), donde se han producido brotes epidémicos de fiebre tifoidea que han sido dominados mediante las vacunaciones preventivas, análisis químicos y bacteriológicos de las aguas con la consecuente depuración de las mismas, desinfecciones, etc. Relacionado con ello o por otros motivos se han estudiado y redactado el proyecto de nuevos abastecimientos de aguas de once pueblos (Pont de Vilumara, San Julián de Vilatorca, San Hipólito de Voltregá, Tordera, San Pedro de Torelló, San Feliu Saserra, Prats del Rey, Sora, San Martín Sesgayolas, Masías de San Hipólito y Talamanca). Se ha repartido más de 6.000 dosis de vacuna preventiva, llegando a vacunarse pueblos enteros (Subirats, Borredá, Gallifa) que han visto cambiar, gracias a tal medida, sus condiciones epidemiológicas respecto a las infecciones de naturaleza hídrica.

Han sido sometidas a tratamiento antirrábico preventi-

vo ciento ochenta y seis personas procedentes de diversas localidades de la provincia, excepción hecha de la capital.

Se ha dominado definitivamente el brote epidémico de paludismo aparecido en el delta del río Llobregat.

Han sido asistidos en el Servicio de Asistencia Social a los Tuberculosos 2.749 enfermos, señalándoles las prescripciones a tomar en cada caso y ampliando la obra de dicho Servicio mediante la colaboración de las enfermeras visitadoras a domicilio y la organización de cursos de tuberculosas, uno de los cuales acaba de tener lugar, habiendo asistido al mismo médicos de toda España.

Recientemente la Diputación ha acordado la creación de doce Sub-brigadas Sanitarias radicadas en poblaciones diversas, a fin de establecer una estrecha red que haga más eficaz e inmediata la vigilancia de la sanidad de los pueblos. Puestas dichas Sub-brigadas en contacto con la organización hospitalaria comarcal y con los servicios sanitarios de los Municipios de las grandes ciudades de la provincia, se facilitará el rápido aislamiento de los primeros casos infecciosos evitando con ello la propagación de epidemias.

Suministros.- Como en años anteriores, se ha limitado la actuación de este Negociado al examen y aprobación de los precios señalados por la Comisaría de Guerra, para los artículos suministrados a las fuerzas del Ejército y a la Guardia civil, conforme previene la Instrucción aprobada por Real orden de nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete.

Policía rural.- En este Negociado es digno de mención especial el consignar los innumerables servicios prestados por las fuerzas del Instituto durante el transcurso del año último. Figuran en primer término las numerosas detenciones y denuncias efectuadas por comisión de Faltas o delitos,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

tales como las realizadas por faltar a la moral; por desacato a las autoridades; por causar lesiones graves y promover escándalo en la vía pública; por expender moneda falsa; por pastoreo abusivo; por cortar y robar árboles; por daños producidos en la propiedad particular; por robos; por intento de violación; por fugarse del hogar paterno; por jugar a los prohibidos; por estar reclamados judicialmente; por desertar del Ejército; por ser prófugos de quintas; por estafas; y en general por infracciones cometidas en los Reglamentos de policía urbana y de carreteras. Baste consignar que el número de detenciones y denuncias efectuadas por las fuerzas de las Escuadras de Barcelona, han oscilado mensualmente entre 160 y 200.

Con motivo de la visita efectuada en el mes de octubre último por Su Majestad el Rey y Altezas Reales y durante la estancia en esta ciudad de tan Augustas personas, prestaron las fuerzas de las Escuadras el servicio de vigilancia en el Palacio Real de Pedralbes, y merecieron por su acertada actuación y entusiasmo demostrado en el desempeño de su cometido, los más cumplidos elogios de nuestro Augusto Monarca, lo que motivó que el Cuerpo provincial hiciera constar en acta su satisfacción y que se notificara a la Jefatura del Instituto para conocimiento y estímulo de las fuerzas de su mando.

En cuanto a lo que afecta al régimen interior del Instituto, se adoptaron durante el pasado año diversos acuerdos referentes unos, a jubilaciones por haber cumplido la edad reglamentaria o por hallarse físicamente impedidos para prestar servicio, y otros de concesión de pensiones a viudas

o huérfanos de los individuos del Cuerpo.

También se tomaron acuerdos relativos a conceder ascensos para cubrir las vacantes producidas por defunciones o jubilaciones.

Por último, merece consignarse como nota saliente, el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial permanente relativo a la adquisición de una Moto con sidecar para las fuerzas del Instituto, con el fin de dotar a éstas de todos los elementos necesarios para que su actuación resulte lo más eficaz posible; habiéndose comprobado durante todo el año los buenos resultados obtenidos con la referida adquisición, por el desarrollo observado en los servicios prestados por las fuerzas del Cuerpo.

Censo electoral.- Por estar suspendida la rectificación anual del Censo, no se ha efectuado operación alguna en este Negociado.

Beneficencia.- La Diputación Provincial se ha preocupado seriamente del problema de la asistencia de los dementes pobres, pues actualmente existen en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat 749 hombres y 768 mujeres; y en el Instituto Mental de la Santa Cruz, dependiente del Hospital del mismo nombre, están reclusos a cargo de la Diputación 17 hombres y 6 mujeres.

Para atender debidamente a este servicio, el Cuerpo provincial tiene en realización la construcción de una Clínica Mental, encontrándose ya en curso de ejecución el levantamiento de tres pabellones y a punto de terminar los trabajos de explanación y urbanización.

Con el fin de que se organice la nueva Institución con arreglo a las más modernas orientaciones sobre la materia, la Diputación delegó al Doctor don Tomás Busquet, Inspector del servicio de dementes de la propia Corpora-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

ción, para que después de asistir al XXX Congreso de alienistas de países de lengua francesa, que se celebró en Ginebra y Lausana en el mes de agosto último, visitara los Establecimientos frenopáticos más adelantados de Francia, Bélgica, Suiza y Alemania, condensando el resultado de sus investigaciones en la correspondiente Memoria.

Realizado el viaje, el Doctor Busquet ha redactado un notable trabajo con gran copia de datos utilísimos, que servirán para establecer el servicio de dementes en forma realmente eficaz y con la posible perfección. Tal Memoria se está imprimiendo por considerarse un documento de verdadera importancia, pues está avalorado, aparte del resultado de las observaciones directas del autor, con numerosos planos, fotografías y con un valiosísimo arsenal de utilísimas indicaciones.

Actualmente el servicio de dementes cuesta a la Diputación más de 1.250.000 pesetas anuales, pues deseosa ésta de no economizar en todo lo que sea beneficio de los reclusos, ha aumentado el importe de las estancias en una suma total de verdadera importancia. X

Desde el año 1924 la Excm. Diputación provincial de Barcelona, viene concediendo a los servicios de Beneficencia de las Casas provinciales de Caridad y de Maternidad y Expósitos, una atención preferente, encaminada a una doble finalidad: implantación de nuevos servicios destinados a cubrir las necesidades sociales cuya satisfacción está confiada a los expresados Establecimientos, y perfeccionamiento y ampliación de aquellos servicios ya existentes en estos asilos, pero susceptibles de alcanzar una mayor ex-

tensión y de mejorar las condiciones de su prestación.

Entre los primeros figura, principalmente, la inauguración llevada a efecto el día 17 de junio de 1925, del primer pabellón, destinado a embarazadas secretas, de la Institución Maternal, emplazado en Las Corts, en terrenos propiedad de la Casa provincial de Maternidad y Expósitos; edificio de nueva planta y moderna y elegante construcción, habilitado para cien camas, cuya edificación costó, según presupuesto, 649.538'45 pesetas, interinamente destinado al expresado albergue de embarazadas y departamento de púerparas, provisionalmente se realiza la construcción de otro pabellón destinado exclusivamente a éstas últimas; así como forma parte del proyecto general la erección de otros edificios destinados a albergar las mujeres en estado puerperal, pabellón especial de infectadas y otro para el tratamiento de enfermedades propias de la mujer.

Se ha procurado, asimismo, facilitar el internado a los médicos que deseen especializarse en este ramo de la medicina, así como a comadronas y enfermeras, dando con ello a la expresada institución Maternal una finalidad no sólo benéfica y social, sino, además, científica.

Asimismo se ha iniciado, formando parte de la Casa de Caridad, el planeamiento y construcción de nuevos edificios en las afueras de la ciudad, en sus propiedades rústicas de Horta, para traslado a ellos de la población asilada, en condiciones de confort y salubridad, dentro de una rigurosa economía, que garantice el rendimiento máximo de los fondos destinados a este objeto, siguiendo el proceso iniciado con el traslado a dicho lugar de los convalecientes y enfermizos (finca Casa Tarrida) y los epilépticos y tuberculosos, para los cuales se han construido pabellones especiales, reuniendo las condiciones técnicas de distribución, orientación y aislamiento, requeridas para la curación de las expresadas enfermedades; cuyos pabellones quedarán



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

pronto ampliados con la construcción de otro para anormales, siguiendo el plan de desglose y concentración de la población asilada en núcleos diferenciados por sus especiales condiciones de salubridad, lo que permitirá atender más eficazmente a su tratamiento y curación; interín se emprende la importantísima obra de edificación de las grandes construcciones destinadas a albergar, en la expresada finca rústica, toda la población del asilo, de cuyo primer edificio se ha iniciado ya la construcción.

Perfeccionando y ampliando servicios, desde el año 1924, se han efectuado obras importantes, tales como la construcción de una galería en la Casa de Maternidad de Las Corts, anexa al Pabellón de Enfermería, para el tratamiento de asilados atacados de tuberculosis; se emprendido la higienización y reforma de dormitorios y enfermerías de la Casa de Caridad; se ha atendido a la urbanización definitiva de las propiedades de la expresada Casa de Maternidad en Las Corts; así como al enlace, mediante la construcción de nuevas vías de comunicación, de las dos grandes heredades (Torre dels Freres y Casa Tarrida) de la Casa de Caridad en Horta.

Se ha iniciado, asimismo, el plan de descongestión de la referida Casa de Caridad, adquiriendo un arrendamiento del Ayuntamiento de Arenys de Mar, en pleno clima marítimo, el edificio del Hospital Xifré, destinado a ampliación de las Secciones de Ancianas Asiladas de la Casa de Caridad.

Para perfeccionar las instalaciones existentes, se han montado gabinetes de Rayos X en las dos Casas de Caridad y de Maternidad y Expósitos; se han adquirido para ambos asilos mesas de operaciones y material quirúrgico moderno; se

han construído en los Pabellones "Prat de la Riba", de dicha Casa de Maternidad en Las Corts, dos grandes depósitos para la distribución del agua subalvea existente en dicha propiedad, dotándoles de aparatos esterilizadores; se ha cambiado el pavimento de los comedores del departamento de hombres de la Casa de Caridad, se ha montado en dicho Asilo, cocinas de vapor, dotadas de material moderno, que asegura la perfecta cocción y preparación nutritiva de los alimentos; y, en general, se han efectuado todas aquellas obras de restauración y reforma necesarias para la mejor prestación de los servicios confiados a los repetidamente nombrados asilos.

El esfuerzo económico realizado, desde el año 1923, por la Excm. Diputación provincial de Barcelona, para el sostenimiento y mejora de servicios de las Casas Provinciales de Caridad y de Maternidad y Expósitos, queda reflejado con los siguientes datos:

En 1923, los Presupuestos de gastos de ambos asilos ascendían a:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| CASA PROVINCIAL DE CARIDAD | Ptas. 2.463.159'69 |
| CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD | " 1.233.600'-- |
| Total para ambos Asilos. | <u>Ptas. 3.696.759'69</u> |

En 1927, los Presupuestos de dichos Establecimientos ascienden a:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| CASA PROVINCIAL DE CARIDAD | Ptas. 2.776.305'69 |
| CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD | " 1.335.904'26 |
| Total para ambos Asilos. | <u>Ptas. 4.112.209'95</u> |

O sea que las cantidades destinadas a subvenir a las atenciones ordinarias de los Establecimientos de referencia, desde el año 1923, han sido aumentadas de los siguientes importes anuales:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| CASA PROVINCIAL DE CARIDAD | Ptas. 313.146'-- |
| CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD | " 102.304'26 |
| Aumento anual para ambos Asilos | <u>Ptas. 415.450'26</u> |

A demás de estos aumentos introducidos en los prespues-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

tos ordinarios de ambos Establecimientos desde el año 1923, la Excm. Diputación provincial de Barcelona ha votado, además de los importes destinados a cubrir los expresados presupuestos ordinarios, las siguientes subvenciones extraordinarias:

| | |
|---|------------------|
| Para terminación de las obras de la Institución Maternal (procedente de la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad) | Ptas. 300.000.00 |
| Para construcción de nuevos Pabellones de la Casa de Caridad en Horta | " 400.000.00 |
| Para terminar las obras del Hospital Xifré, de Arenys de Mar | " 17.500.00 |
| Para pago de gastos de la Casa de Maternidad no previstos en Presupuesto | " 65.422.90 |

Merced a este esfuerzo económico, los servicios de Beneficencia de la provincia de Barcelona, están alcanzando el nivel que corresponde a la importancia y cultura de su población, y a las necesidades sociales de la misma.

Actualmente, la población de ambos Asilos es de :

| | |
|---|-------------------|
| CASA PROVINCIAL DE CARIDAD | 2.014 albergados. |
| CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD Y EXPOSITOS | 5.140 id. |
| (esta cifra comprende los niños y niñas confiados a nodrizas fuera del Asilo y los expositos procedentes del mismo, sujetos a la tutela o curaduría de dicho Establecimiento benéfico). | |

RELACION de los decretos y acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, durante el año 1926, referentes a los Negociados de la Sección de Gobernación que se mencionan:

| NEGOCIADOS | DECRETOS | ACUERDOS |
|-----------------------------------|----------|----------|
| Bagajes | | 4 |
| Administración municipal. | 2 | 40 |
| División territorial. | | 6 |
| Sanidad | 3 | 76 |
| Suministros. | 12 | 12 |
| Policía rural | 10 | 74 |
| Beneficencia. | 211 | 137 |
| Indeterminado | 11 | 68 |
| Totales.. | 249 | 417 |

SECCIÓN DE FOMENTO.

Negociado de Carreteras, Caminos y Puentes.- Esta Oficina ha desarrollado el servicio administrativo en el importantísimo ramo de obras públicas emprendido por la Excm. Diputación provincial, y tiene tanta transcendencia y valor económico esta nueva actuación que difícilmente puede reseñarse en forma sumaria el crecido número de acuerdos adoptados por la Corporación y la transcendencia de los planes para 1927.

Por ello y a fin de que esta parte de la Memoria no sea de una extensión desmesurada, se consigna únicamente el enunciado de los acuerdos o de los conceptos.

Sin duda lo más importante ha sido la aprobación del plan de conservación y reparación de caminos vecinales correspondiente al ejercicio de 1925-26 que cuida la Diputación (como procedentes de contratos con el Estado). La longitud de tales vías es de 496,867 kilómetros, calculándose que se invertirán en trabajos de conservación ordinaria propiamente dicha, 583.056'71 pesetas y en concepto de conservación extraordinaria y reparación, 976.275'99 pesetas, siendo el importe total del presupuesto de gastos, Pesetas 1.559.332'70, del cual el Estado ha de satisfacer 271.940 pesetas.

Asimismo la aprobación de la lista de caminos vecinales interprovinciales y la previa información pública, que han de integrar el referido plan provincial, han de indicar el trabajo de preparación y ejecución de los acuerdos recaídos sobre estenaspecto de notable progreso en obras públicas.

Se han dictado reglas precisas sobre la forma que han de contribuir a la ejecución de las obras los Ayuntamientos de esta provincia en la construcción de nuevos caminos vecinales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

La construcción de obra nueva ha tenido una importancia de alto relieve, no sólo porque tal empresa siempre lo es, sino por el valor y número de los caminos que se han subastado:

- 1/ Terminación y mejora del camino de la Plaza de la Agregación de Vallvidrera a la carretera de Gracia a Manresa con ramal al Tibidabo.
- 2/ Construcción del camino de Perafita a Prats del Rey.
- 3/ Construcción del camino de Tona a la estación de Balenyá.
- 4/ Construcción del camino de Valldán a San Lorenzo dels Morunys, trozo primero.
- 5/ Construcción del camino de Olzinellas a San Celoni.
- 6/ Construcción del camino de San Juan de Mediona a La Llacuna.
- 7/ Construcción del camino de San Julián de Sardeña a Guardiola.
- 8/ Construcción del camino de la carretera de San Jaime dels Domenys, en el Caserío de Bellavista a Castellví de la Marca, por Garrofé y Cunilleras.
- 9/ Construcción del camino de Sobremunt a enlazar con el de San Baudilio de Llusanés a la carretera de Ribas.
- 10/ Construcción del camino de Barcelona a Moncada por los barrios de Canyet y Vallensana.
- 11/ Construcción del camino de Torelló a la carretera de Barcelona a Ribas por Masías de Voltregá con puente sobre el Ter.
- 12/ Construcción del empalme del camino de San Andrés de Llavaneras a la carretera de Madrid a Francia por la de Cor-

nellá a Fogás de Tordera, cuarta sección.

Lo notable de la precedente relación es el beneficio obtenido por la Corporación entre los presupuestos de contrata y las cantidades ofrecidas, o sea el tipo de adjudicación, que en junto asciende a la cantidad de 184.046'68 pesetas.

Finalmente se han sacado a pública subasta de acopios de grava en vías provinciales, empedrados y variantes, 65 expedientes.

Es de señalar la intervención de esta entidad en el Patronato relativo al Circuito Nacional de Firms especiales por medio de sus dignísimos representantes y la parte activa que tomó la Diputación en el XX Congreso Internacional de Tranvías y Ferrocarriles de interés local, celebrado en esta ciudad, siendo de citar los elogios que respecto a las vías provinciales y del desarrollo del plan en ejecución, hizo el Excmo. señor Ministro de Fomento en ocasión de su visita a este Cuerpo provincial.

Se han cursado al Ministerio de Fomento buen número de peticiones e instancias de interés público y de la Diputación, tales como el que se abonasen con cargo a los fondos del Estado cantidades que había de satisfacer como resultado de expedientes de revisión de precios, para que no se suspendiese durante el entonces próximo ejercicio el pago de la subvención que concede el Estado a las Diputaciones para la construcción y conservación de caminos vecinales, por haberse invertido la totalidad de la concedida en el ejercicio corriente, sino que se permitiera a dichas Corporaciones aplicar el sobrante de la mentada subvención a las necesidades del ejercicio siguiente, junto con la que se otorgase para el mismo.

La Diputación celebró en julio un concurso para el suministro de siete cilindros apisonadores con motor a vapor,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

que fué adjudicado por la suma de 389.193 pesetas.

La transcendencia de la obra provincial referente a su misión en el ramo a que nos referimos y, por consiguiente, el trabajo laborioso de la Dirección de Obras Públicas provinciales y del Negociado administrativo, se deduce de conservar y reparar aquélla, mediante considerables gastos, una red de 1.200 kilómetros.

Solamente para manifestar la importancia del trabajo administrativo citaremos el hecho de que la Corporación, durante el año 1926, ha concedido 163 permisos, la mayor parte de los cuales para construir cercas, casas, edificios y pasos en el límite jurisdiccional de nuestras vías y sobre la resolución de informes de la Dirección técnica respecto al paso de líneas de energía eléctrica sobre las mismas.

El resumen estadístico de los servicios que se detallan a continuación ponen de manifiesto, con la elocuencia que en este caso tienen los números, la importancia de la obra a que nos referimos. La mayor parte de las unidades, que son acuerdos, proceden o se derivan de los correspondientes dictámenes, informes, propuestas de acuerdos, decretos, oficios y diligencias:

| | |
|--|-----|
| Aprobaciones de presupuestos de gastos de estudio y de obras | 412 |
| Acuerdos sobre instancias, informes, autorizaciones, prórrogas y devoluciones de fianzas | 351 |
| Aprobación y abono de cuentas y cantidades | 258 |
| Abono de cantidades para proseguir traba- | |

| | |
|--|------|
| jos por administración | 230 |
| Aprobación de presupuestos y autorizaciones a la Dirección de Obras Públicas provinciales para que ejecute los trabajos por administración | 166 |
| Aprobación de certificaciones y liquidaciones de obras de nueva construcción y acopios | 139 |
| Aprobación de proyectos y subastas de algunos de ellos | 92 |
| Adjudicaciones definitivas de obras | 59 |
| Designaciones de señores Diputados para asistir a subastas | 56 |
| Designaciones de señores Diputados para asistir a recepciones de obras, acopios, etc. | 53 |
| Aprobación de cuentas por trabajos de oficina y acuerdos de libramiento | 50 |
| Aprobación de actas de recepción y replanteo, de inversiones y reconocimientos | 45 |
| Acuerdos sobre informes de la Dirección de Obras Públicas Provinciales | 30 |
| Aprobación de relaciones de Hojas de datos fundamentales | 30 |
| Aprobación de expedientes de revisión de precios | 16 |
| Aprobación de relaciones y reintegro de gastos ocasionados | 16 |
| Aprobaciones de relaciones justificadas de pensiones reglamentarias vitalicias a los capataces y peones camineros | 15 |
| Aprobación de proyectos revisados o adicionales | 14 |
| Acuerdos sobre abastecimientos de aguas | 8 |
| Comunicaciones cursadas | 1377 |
| Documentos e informes de la Dirección de Obras Públicas Provinciales y a Intervención | 339 |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

| | |
|--|-----|
| Subastas celebradas para la conservación y mejora de las vías provinciales | 65. |
| Idem. de obras nuevas | 12. |

En el Negociado no existen asuntos pendientes, sino de trámite ordinario.

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.- Sigue al impulso que para el fomento de la riqueza agrícola ha emprendido la Diputación, ampliando enseñanzas, mejorando laboratorios de análisis y especialmente la terminación de un pabellón de la Escuela Superior de Agricultura en la Escuela Industrial, que se adjudicó por la cantidad de 90.378.99 pesetas.

Son de indicar especialmente los acuerdos siguientes sobre:

| | |
|--|-----|
| Pago de jornales en la Granja Agrícola propiedad de la Diputación, situada en Caldas de Montbuy | 12. |
| Adquisiciones.- Relaciones | 3. |
| Abonos y autorizaciones de gastos en dicha Granja y en la Escuela de Agricultura | 42. |
| Matrículas y derechos de examen | 2. |
| Continuación de obras relativas a la construcción de un Pabellón destinado a la Escuela Superior de Agricultura en la Escuela Industrial | 5. |
| Excursiones de alumnos | 1. |
| Conferencias | 1. |
| Publicación de artículos | 1. |
| Informes | 2. |
| Pago de premios por concursos de ganado | 2. |
| No existen asuntos pendientes y sí únicamente los de | |

trámite.

Negociado de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Este Negociado tiene confiadas y perfectamente atendidas diversas cuestiones culturales: el sostenimiento de la Biblioteca de Cataluña, en Barcelona; el funcionamiento de cuatro Bibliotecas Populares en Sallent, Pineda, Canet de Mar y Granollers; las Escuelas Superior para la Mujer, la Profesional para la Mujer, la del Trabajo, el Instituto del Teatro Nacional, el Servicio de Catalogación y Conservación de Monumentos, Escuela de Bellas Artes agregada a la Escuela Superior para la Mujer, Servicio Meteorológico, Servicio de Investigaciones Filológicas, Instituto Geológico y Topográfico, Instituto de Fisiología, etc.

De todas estas entidades culturales que sostiene la Diputación Provincial fuera largo y engorroso dar cuenta de la forma como se gasta la consignación a ellas destinada.

Indicaremos tan solo algunos conceptos que darán clara idea del vasto campo en que se mueve el Negociado de Instrucción Pública y Bellas Artes y los servicios culturales que atiende y fomenta.

Referente a la Escuela del Trabajo, podemos anotar las siguientes cantidades destinadas a la atención de los servicios que se indican.

ESCUELA DEL TRABAJO.- La Comisión Provincial Permanente acordó invertir 20.000 pesetas destinadas a la publicación de un Boletín y para establecer un Dispensario y Enfermería en la Escuela del Trabajo.

Subvención de 2.500 pesetas a un alumno para perfeccionamiento en sus estudios de inventor. Destino de 5.000 pesetas para un viaje de estudio de 12 alumnos del último curso.

Autorizar a la Ponencia de Instrucción Pública para la organización de un ciclo de conferencias destinadas a la ampliación y perfeccionamiento de conocimientos de los alumnos de la Escuela del Trabajo y para la confección de un



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

plan de visitas a fábricas y centros de cultura de esta Ciudad.

En distintas ocasiones se dirigen a este Negociado solicitudes de libros para dotar Bibliotecas de entidades diversas, a las cuales se ha correspondido concediendo:

DONATIVOS DE LIBROS.- Un lote de libros a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Niños, de San Lorenzo Savall; otro lote a la Asociación de Contables de Cataluña; otro lote a la Cooperativa Obrera de Consumo "El Reloj"; otro a la Escuela Nacional Graduada de Manresa; otro al Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa de Barcelona; otro al Centro de Lectura de Reus; otro al Ayuntamiento de Argenton; otro lote a la Asociación de Dependientes de Agentes de Aduana, Consignatarios, Armadores y Similares; otro a la Biblioteca del Casal Católico de Moyá; otro lote a la Biblioteca pública de Castelltersol.

CONFERENCIAS. / Se han dado distintas conferencias de divulgación científica, obedeciendo a un plan orgánico. Cincuenta de ellas lo fueron en las Bibliotecas Populares, a saber: Febrero.- Canet: tres lecciones de industrias agrícolas de la localidad; Pineda: tres lecciones de "Los estilos en el arte"; Sallent: dos lecciones de "Las formaciones geológicas".- Marzo.- Canet: tres lecciones de labores femeninas; Pineda: dos lecciones de "Las formaciones geológicas"; Sallent: cuatro lecciones de Electrotecnia.- Abril.- Canet: dos lecciones de "La vida del hombre prehistórico"; Pineda: tres lecciones de labores femeninas; Sallent: tres lecciones de "El Teatro".- Mayo.- Canet: tres lecciones de "El Teatro" y una de "Los descubrimientos españoles"; Pineda: una lección de "Los descubrimientos es-

pañoles" y tres lecciones de "Los habitantes del Mar"; Sallent: tres lecciones de Labores femeninas y una de "Los descubrimientos españoles".= Junio: Canet: tres lecciones de "Los Estilos en el Arte" y dos de "Cuestiones Marítimas"; Pineda: tres lecciones de "El Teatro" y una de "El Hombre Prehistórico"; Sallent: una lección de "El Hombre Prehistórico" y tres de "Los Estilos en el Arte".

Para estas conferencias se consignan 5.000 pesetas.

Igualmente se coadyuvó al esplendor de la Fiesta del Libro dando unas conferencias en las Bibliotecas Populares provinciales e inaugurando la de Granollers brillantemente.

Se organizó un cursillo de conferencias sobre Psicología experimental, en la Escuela del Trabajo y otras sobre Hidráulica, Cuestiones eléctricas y Literatura en las Bibliotecas Populares y otras sobre Astronomía y Combustible en la Escuela del Trabajo.

A las demandas de subvención destinadas a impulsar obras culturales se ha correspondido:

SUBVENCIONES.- Concediendo 1.000 pesetas a la Academia de Taquigrafía de Barcelona; otras 3.000 pesetas al Párroco de San Pedro de Tarrasa para coadyuvar a las obras de restauración de los monumentos Visigodos-Romanos allí existentes; otras 3.000 pesetas al Reverendo don José Viladot Sala para la restauración de la Iglesia Románica del siglo XI existente en el Castillo de Cardona; otras 5.500 pesetas al Iltre. señor don Antonio María Alcover para continuar la obra del Diccionario de la Lengua Catalana; libramiento de 28.254.95 pesetas destinadas a favor de la Junta Regional de Enseñanza Industrial de Barcelona; otra subvención de 500 pesetas para contribuir a la publicación del Diccionario Balari llevada a cabo por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona; otras 1.500 pesetas a favor de la Federación Sindical de la Aguja.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
BARCELONA

Se concedió a la Escuela de Arquitectura de Barcelona una subvención de dos mil pesetas para contribuir a los gastos de viaje de prácticas de los alumnos del sexto curso.

Otra de cinco mil pesetas para la instalación de una Escuela Católica en Vallvidrera y seiscientas pesetas al Internado Teresiano.

La vida de relación entre la Corporación Provincial y otros centros culturales, ha sido cultivada y, en su virtud, con gran contentamiento del Cabildo Municipal de Victoria, concurrieron las Escuelas Provinciales a la Exposición allí celebrada con motivo del Cuarto Congreso de Estudios Vascos.

Asistió el Doctor don Antonio Griera y Gaja, técnico del Servicio de Investigaciones Filológicas de la Diputación Provincial, a la Asamblea General de la Gorres Gesellschaft, celebrada en Coblenza los días once, doce y trece de septiembre de mil novecientos veintiseis.

Para asistir al Congreso Arqueológico de Cerdeña se envió al señor Director del Servicio de Investigaciones Arqueológicas.

El señor Director del Servicio Meteorológico de Cataluña asistió, en Zurich, a la reunión de la Comisión del "Réseau Mondial".

El Director del Servicio de Investigaciones Arqueológicas y Conservación de Monumentos asistió al I Congreso Nacional de Urbanización, de Madrid.

Las obras de carácter artístico y de valor arqueológico han merecido la atención de esta Corporación, puesto

que se han destinado: 1.000 pesetas para la excavación de un mosaico romano en Pachs; 1.000 pesetas para la excavación de la cueva de Capellades; 2.000 para la excavación del poblado de Puig Castellar; 2.000 para la conservación del puente romano de Martorell; 3.000 para la conservación de la iglesia de San Juan de Vilafranca.

Se destinan wsimismo 18.000 pesetas para la restauración del Palacio antiguo de la Aduana, donde hoy está instalado el Gobierno civil de esta Provincia.

Para restauración y habilitación de la Torre del Portal, de Centellas, destinó 10.000 pesetas.

Para restauración de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad, se destinaron 10.000 pesetas.

ADQUISICIONES.- Adquisición, por el precio de 20.000 pesetas, de un Códice del Siglo XII que comprende el Fuero Juzgo y el Tratado de Amalarius de "Officiis Ecclesiasticis" y una colección de Concilios y Decretales del siglo X, procedentes del Cenobio de Ripoll. Se destinan 10.000 pesetas.

Consignó 10.000 pesetas para la adquisición de un ejemplar en papel de hilo de la obra monumental, en 4 tomos, "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra", edición dispuesta por Francisco Rodríguez Marín, ilustrada por Ricardo Marín.

Se destinó 1.500 pesetas a estudios e investigaciones que en los Archivos de las Catedrales españolas ha llevado a cabo el Rdo. don Higinio Anglés, Director de la Sección Musical de la Biblioteca de Cataluña.

La publicación en castellano de la importante obra "Historia y arquitectura de Poblet" aparecerá de un momento a otro, habiendo sido sufragada su edición con 8.000 pesetas, de esta Corporación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

BARCELONA

SECCIÓN DE HACIENDA

ESTADO clasificado por grupos y materias, del número de asuntos y trabajos ejecutados en dicha Sección durante el segundo semestre del año 1925 y el primero de 1926.

| NEGOCIADOS | DICTÁMENES | | Decretos de Comisión Provincial, Presidencia y Secretaría | Comunicaciones expedidas en virtud de los mismos. |
|--|------------|----------|---|---|
| | Diputación | Comisión | | |
| HACIENDA GENERAL | | | | |
| Indeterminado de Hacienda | | 40 | 6 | 71 |
| Contribuciones y sus incidencias | | 1 | 1 | 1 |
| HACIENDA PROVINCIAL | | | | |
| Derechos y propiedades de la provincia | 3 | 65 | 5 | 35 |
| Rentas y arbitrios de la provincia | 3 | 86 | 2 | 3798 |
| Presupuestos y cuentas de la provincia | 13 | 27 | 5 | 35 |
| Empréstitos | 1 | 5 | 10 | 27 |
| Subvenciones y auxilios: | | 1 | | |
| HACIENDA MUNICIPAL | | | | |
| Recargos y arbitrios municipales | | | | 7 |
| Calamidades públicas ... | | 1 | | 4 |

En el año económico de 1925-26 la actividad de la Sección ha sido realmente extraordinaria. La aplicación de las disposiciones del Estatuto provincial, cambiando radicalmente la naturaleza de los ingresos provinciales y la forma de obtención de los mismos, dió lugar a numerosos dictámenes de la Sección, decretos de la Presidencia y acuerdos de la Comisión y Diputación provinciales. Por la importancia que tenía para la buena marcha económica de la Corporación provincial, es digna de mención especial la reclamación que el Ayuntamiento de esta ciudad formuló contra la cuota asignada al mismo por aportación forzosa y la que se le fijó en el repartimiento para atenciones sanitarias. Dada vista de la reclamación por el Tribunal Económico-administrativo, la

Diputación, en el escrito de alegaciones, excepcionó la incompetencia del Tribunal por tratarse de un asunto que debía resolverse por el Ministerio de la Gobernación, al cual se elevó el expediente instruido por razón de dicha reclamación en virtud de la resolución del Tribunal dictada de conformidad con la petición de esta Diputación.

Motivó detenido estudio la enajenación de la red telefónica de la disuelta Mancomunidad de Cataluña, formulando la Comisión provincial los reparos que estimó pertinentes a dicha enajenación. Y, asimismo, se redactaron las bases de constitución de las Comisiones Gestoras de los servicios de Beneficencia, Obras públicas y Deudas, de las cuales solo quedó organizada la última, única que funciona desde entonces, interviniendo la Sección en la actuación de la misma, redactando las propuestas de acuerdo que la misma adopta.

Intervino la Sección en la liquidación provisional de la Mancomunidad de Cataluña y, posteriormente, en la liquidación definitiva de aquel organismo, proponiendo el acuerdo de aprobación definitiva de esta última.

En orden a la recaudación de las cédulas personales y de los arbitrios provinciales, se tomaron sendas resoluciones y se dictaron las reglas oportunas para que aquel servicio se realizara con la mayor rapidez y perfección posibles, sin agobios para los contribuyentes, procurándose, como es natural, que su rendimiento fuese al máximo posible, teniendo en cuenta las deficiencias del servicio durante el primer año de su establecimiento. Y que las medidas tomadas fueron eficaces lo demuestra el producto conseguido, que será, sin duda, mayor este año y los sucesivos.

La Sección comprobó los padrones de cédulas personales y propuso la aprobación de los mismos, tramitando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
BARCELONA

más adelante las reclamaciones presentadas y resolviéndolas una vez informadas por las Alcaldías respectivas.

Para terminar. La labor de la Sección la demuestra gráficamente el estado acompañado. No ya durante los últimos años anteriores a la promulgación del Estatuto provincial, sino en los ejercicios en que más atribuciones tenían las Diputaciones se había llegado a una cifra tal de comunicaciones remitidas como la que se registra en el año ~~económico que fine hoy~~ *que acaba de transcurrir*.

Consignado lo más relevante de la labor realizada por esta Diputación provincial durante el pasado año 1926, estima el suscrito haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

BARCELONA, 30 de abril de 1927.

El Secretario de la Diputación, = Equacio Torrella =

La presente Memoria fue leída y aprobada por la Comisión provincial permanente en sesión de 20 de septiembre de 1927.

Excmo. Sr. Director General de Administración.

Cecilio. Sr. Director General de Administracion
Barcelona 27 de Septiembre de 1927.

Cecilio Sr. = Tengo el honor de remitir a V. C. la Memoria que el Secretario
titular de esta Diputacion eleva a esa Direccion general, en cumplimiento
de lo dispuesto en el articulo 137 del Estatuto provincial y en el 29 del Regla-
mento de funcionarios y subalternos provinciales aprobado por Real decreto
de 2 de noviembre de 1925 = Dios guarde a V. C. = El Secretario accidental,
Enrique Sebastian.



DIPUTACION PROVINCIAL



BARCELONA

DIPUTACION PROVINCIAL



BARCELONA

1924-

1924-

1926